



ORDENANZA PMU No. 003-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta de Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2020, adjunta al Memorando GADDMQ-AG.2019-0435-M, del 7 de octubre de 2020, de la Administración General, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración General. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias.



ORDENANZA PMU No. 003-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes No. IC-CPF-2020-005 de 29 de octubre de 2020 y No. IC-CPF-2020-006 de 12 de noviembre de 2020, emitidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;*
- Que,** el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;



ORDENANZA PMU No. 003-2020

- Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;
- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su concederá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regularización y recaudación de impuestos, tasas contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos (...)”*;
- Que,** mediante memorando GADDMQ-AG-2020-0435-M, de 07 de octubre de 2020, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remitió al Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, el proyecto de Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2020 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 002-2019 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.



ORDENANZA PMU No. 003-2020

Artículo Único. - Apruébese la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Disposición General Única. - Debido a las consecuencias económicas derivadas de la pandemia producida por el COVID-19, para el presente ejercicio fiscal, no se aplicarán las asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano para cada área del presupuesto institucional.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la sesión virtual del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 2020.

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por DAMARIS
PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.11.19 21:24:25 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en la sesión No. 102 extraordinaria de 05 de noviembre de 2020; y sesión No. 106 extraordinaria de 19 de noviembre de 2020. Quito, 19 de noviembre de 2020.

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2020.11.19 21:24:42
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre de 2020.

EJECÚTESE:

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.11.19 23:06:51
-05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA PMU No. 003-2020

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 2020. Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre de 2020.

DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.11.19 21:25:00
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-11-19	MYRIAM GABRIELA ENRIQUEZ ULLOA <small>Firmado digitalmente por MYRIAM GABRIELA ENRIQUEZ ULLOA Fecha: 2020.11.19 17:27:05.81 -05'00'</small>
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-11-19	ISAAC SAMUEL BYUN OLIVO <small>Firmado digitalmente por ISAAC SAMUEL BYUN OLIVO</small>

731404 Maquinarias y Equipos	0,00	250,00	0,00	250,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00%
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	118.500,00	118.500,00	-61.500,00	57.000,00	-51,90%
840104 Maquinarias y Equipos	118.500,00	118.500,00	-118.500,00	0,00	-100,00%
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	0,00	57.000,00	57.000,00	0,00%
GI00J10300004D IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FA	647.400,12	186.592,12	-73.000,00	113.592,12	-39,12%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	587.400,00	151.592,12	-73.000,00	78.592,12	-48,16%
730101 Agua Potable	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730104 Energía Eléctrica	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730105 Telecomunicaciones	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730224 Servicio de Implementación de Bancos de Inf	7.400,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00%
730235 Servicio de Alimentación	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	340.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	154.916,70	143.592,12	-73.000,00	70.592,12	-50,84%
730613 Capacitación para la Ciudadanía en Gener	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730820 Menaje y Accesorios Descartables	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
731403 Mobiliarios	4.083,30	0,00	0,00	0,00	0,00%
731404 Maquinarias y Equipos	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	60.000,12	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00%
840103 Mobiliarios	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00%
840104 Maquinarias y Equipos	25.000,12	0,00	0,00	0,00	0,00%
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	30.256.906,06	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	-39,80%
TRANSFERENCIA	30.256.906,06	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	-39,80%
GI00A10200010T UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	30.256.906,06	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	-39,80%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	30.256.906,06	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	-39,80%
780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	-39,80%
780103 A Empresas Públicas	30.256.906,06	0,00	0,00	0,00	0,00%
SALUD	26.887.208,65	40.354.939,37	-4.550.265,94	35.804.673,43	-11,28%
Secretaría De Salud	5.495.390,12	13.053.840,23	-1.261.819,53	11.792.020,70	-9,67%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.079.717,79	1.903.424,95	19.075,14	1.922.500,09	1,00%
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00%
530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00%
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	1.979.717,79	1.803.424,95	19.075,14	1.822.500,09	1,06%
51 GASTOS EN PERSONAL	1.979.717,79	1.803.424,95	19.075,14	1.822.500,09	1,06%
510105 Remuneraciones Unificadas	766.215,36	747.321,82	0,00	747.321,82	0,00%
510106 Salarios Unificados	44.890,20	44.890,20	0,00	44.890,20	0,00%
510203 Decimotercer Sueldo	123.336,13	112.353,89	0,00	112.353,89	0,00%
510204 Decimocuarto Sueldo	29.624,86	26.391,53	0,00	26.391,53	0,00%
510304 Compensación por Transporte	792,00	792,00	0,00	792,00	0,00%
510306 Alimentación	6.336,00	6.336,00	0,00	6.336,00	0,00%
510401 Por Cargas Familiares	224,45	224,45	0,00	224,45	0,00%
510408 Subsidio de Antigüedad	1.346,71	1.346,71	0,00	1.346,71	0,00%
510507 Honorarios	4.835,69	23.419,83	16.951,63	40.371,46	72,38%
510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.997,44	3.165,98	2.067,66	5.233,64	65,31%
510510 Servicios Personales por Contrato	668.928,00	531.168,00	0,00	531.168,00	0,00%
510512 Subrogación	9.353,16	9.353,16	-4.016,58	5.336,58	-42,94%
510513 Encargos	2.706,32	5.183,32	4.072,43	9.255,75	78,57%
510601 Aporte Patronal	186.999,80	170.328,64	0,00	170.328,64	0,00%
510602 Fondo de Reserva	123.336,13	112.353,88	0,00	112.353,88	0,00%
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	8.795,54	8.795,54	0,00	8.795,54	0,00%
POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
GI00J10200001D POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD EN EL DMQ	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730248 Eventos Oficiales	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730249 Eventos Públicos Promocionales	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
730605 Estudio y Diseño de Proyectos	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
SALUD AL DIA	3.343.672,33	11.150.415,28	-1.280.894,67	9.869.520,61	-11,49%
GI00M10300001D MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE SA	700.000,00	8.719.364,44	-800.080,00	7.919.284,44	-9,18%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	8.012.996,12	-100.080,00	7.912.916,12	-1,25%
730201 Transporte de Personal	0,00	160.080,00	-100.080,00	60.000,00	-62,52%
730204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	0,00	9.498,72	0,00	9.498,72	0,00%
730226 Servicios Médicos Hospitalarios y Complemen	0,00	728.000,00	0,00	728.000,00	0,00%
730242 Servicios de Almacenamiento,Control,Custodi	0,00	7.840,00	0,00	7.840,00	0,00%
730402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	0,00	7.001,12	0,00	7.001,12	0,00%
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecci	0,00	7.050,00	0,00	7.050,00	0,00%
730804 Materiales de Oficina	0,00	1.020,88	0,00	1.020,88	0,00%
730805 Materiales de Aseo	0,00	28.864,66	0,00	28.864,66	0,00%
730810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Cl	0,00	4.621.007,62	0,00	4.621.007,62	0,00%
730826 Dispositivos Médicos de Uso General	0,00	2.440.367,36	0,00	2.440.367,36	0,00%
731404 Maquinarias y Equipos	0,00	2.265,76	0,00	2.265,76	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	700.000,00	706.368,32	-700.000,00	6.368,32	-99,10%
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	700.000,00	706.368,32	-700.000,00	6.368,32	-99,10%
GI00M10300003D SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE CALIDAD	66.299,89	66.299,89	0,00	66.299,89	0,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	66.299,89	66.299,89	0,00	66.299,89	0,00%
730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00%
730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	7.799,89	7.799,89	0,00	7.799,89	0,00%
730804 Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00%
730810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Cl	55.000,00	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00%
GI00M10300005D MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	2.326.100,00	2.364.750,95	-480.814,67	1.883.936,28	-20,33%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	1.011.922,28	2.955,75	1.014.878,03	0,29%
710203 Decimotercer Sueldo	0,00	63.561,75	0,00	63.561,75	0,00%
710204 Decimocuarto Sueldo	0,00	22.933,33	0,00	22.933,33	0,00%
710507 Honorarios	0,00	2.636,86	1.013,94	3.649,90	38,42%
710510 Servicios Personales por Contrato	0,00	762.741,00	1.942,71	764.683,71	0,25%
710601 Aporte Patronal	0,00	96.487,59	0,00	96.487,59	0,00%
710602 Fondo de Reserva	0,00	63.561,75	0,00	63.561,75	0,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.456.139,50	632.868,17	-247.831,46	385.036,71	-39,16%
730204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	12.000,00	12.000,00	-1.264,00	10.736,00	-10,53%
730209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	16.680,00	16.680,00	-12.200,00	4.480,00	-73,14%
730225 Servicio de Incineración de Documentos Públ	15.150,00	15.150,00	-14.814,00	336,00	-97,78%
730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	3.930,01	3.930,01	-3.930,01	0,00	-100,00%
730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	870.996,00	47.724,67	0,00	47.724,67	0,00%
730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Té	20.000,00	20.000,00	-2.000,00	18.000,00	-10,00%
730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y	312,50	312,50	0,00	312,50	0,00%
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecci	13.500,00	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00%
730804 Materiales de Oficina	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00%
730805 Materiales de Aseo	11.654,00	11.654,00	-4.001,00	7.653,00	-34,33%
730807 Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00%
730809 Medicamentos	28.084,00	28.084,00	-20.720,00	7.364,00	-73,78%
730810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Cl	2.000,00	2.000,00	-2.000,00	0,00	-100,00%
730813 Repuestos y Accesorios	4.916,00	4.916,00	-3.572,00	1.344,00	-72,66%
730819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	11.340,00	11.340,00	-3.437,28	7.902,72	-30,31%
730823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	293.101,99	293.101,99	-140.264,07	152.837,92	-47,86%
730826 Dispositivos Médicos de Uso General	149.475,00	149.475,00	-39.629,10	109.845,90	-26,51%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	869.960,50	719.960,50	-235.938,96	484.021,54	-32,77%

REFORMA POA 2020

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	CODIFICADO	REFORMA	NUOVO CODIFICADO	OBSERVACIONES	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	NÚMERO DE PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	REALIZAR 2 PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE 2 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MDMQ	DISEÑAR POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL LOCAL, ARTICULADAS A LA VEZ AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS COMO TAMBIÉN DE LA IGUALDAD, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA.	0,00	0,00	0,00		
	INCREMENTAR GENERACIÓN DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LOS GAP	NÚMERO DE MECANISMOS GENERADOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, ANIMALES Y NATURALEZA.	GENERAR 5 MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO, ANIMALES Y NATURALEZA	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DMQ, RUTAS DE PROTECCIÓN, REDES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, VISIBILIZA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES ESTABLECIDAS EN LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS.	471.108,13	7.278,08	478.386,21	SI BIEN EN BASE A LA RESOLUCIÓN 049 ART. 16 QUE PROHIBE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EROGACIÓN DE RECURSOS Y LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CAPACITACIONES, POR LA RESOLUCIÓN N°A-055 LA "DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, FAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL, SUS ÓRGANOS Y COMPONENTES SE INCORPORAN A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL POR LO QUE SE REFLEJA UN INCREMENTO	
	INCREMENTAR ESPACIOS MUNICIPALES DE INTERACCIÓN, INCLUSIÓN, REINSERCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE A DERECHOS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	NÚMERO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VISITAN EL ESPACIO DE INTERACCIÓN, REINSERCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.	LOGRAR QUE 3.600 PERSONAS VISITEN EL ESPACIO DE INTERACCIÓN, REINSERCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FAVOR DE LOS GAPS	GENERAR CONDICIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL, DIRECCIONAMIENTO SOBRE NECESIDADES Y SERVICIOS, ASÍ COMO REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL CONJUNTAMENTE LAS PERSONAS QUE VISITAN EL ESPACIO, MEDIANTE ALIANZAS CON LA ACADEMIA Y OTROS ACTORES SOCIALES, COMO HERRAMIENTA PARA LA PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES VARIABLES A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERTENECIENTE A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	186.592,12	-73.000,00	113.592,12	EN OBSERVANCIA DE LAS PARTIDAS RESTRINGIDAS SEGÚN RESOLUCIÓN 049, SE DISMINUYÓ EL VALOR TOTAL DE LA PARTIDA DE HONORARIOS PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ A LA CIUDADANÍA EN LA CASA DE LA INCLUSIÓN, POR LO QUE EL PROYECTO ALÚN NO PODRÁ ATENDER A LOS GAP, EN LO QUE QUEDA DEL AÑO 2020 SE SACARÁN LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO Y SE ELABORAN LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.	
	MANTENER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DMQ	NÚMERO DE CIUDADANOS INVOLUCRADOS EN ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	INVOLUCRAR A 26.000 CIUDADANOS EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	REALIZAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DISPUESTAS EN LA NORMATIVA LOCAL ASÍ COMO AGENDAS NACIONALES DE IGUALDAD RESPECTO A LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES QUE HABITAN EN EL DMQ.	745.852,86	-406.651,68	339.201,18	SE REDUCE PRESUPUESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 049, Y CONSIDERANDO QUE POR LA PANDEMIA SE RESTRINGE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS NO SE REALIZARÁN CAPACITACIÓN DE MANERA PRESENCIAL, EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, ENTRE OTROS	
	INCREMENTAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y BECAS CONCEDIDAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	NÚMERO DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SON INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE AYUDAS Y BECAS PARA SU EDUCACIÓN.	LOGRAR 347 ESTUDIANTES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RECIBEN APOYO PARA SUS ESTUDIOS DURANTE EL AÑO 2020.		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN EDUCATIVA	REALIZAR ACCIONES DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE AYUDAS ECONÓMICAS O BECAS PARA JÓVENES PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO (ORDENANZA 173, EXPEDIDA EN DICIEMBRE DE 2005)	377.839,58	0,00	377.839,58	
	SUBTOTAL INVERSIÓN							1.781.392,69	-472.373,60	1.309.019,09	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO							REMUNERACIÓN PERSONAL	956.095,56	-52.012,28	904.083,28	AJUSTES REALIZADOS POR LA DMF EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 049
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE							956.095,56	-52.012,28	904.083,28		
SUBTOTAL							2.737.488,25	-524.385,88	2.213.102,37		

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	INCREMENTAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	NÚMERO DE PERSONAS VINCULADAS A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS	VINCULAR A 50.000 PERSONAS A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CPD DURANTE EL 2020	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, NATURALEZA Y ANIMALES	LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL CPD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CÓDIGO MUNICIPAL, PARA LOGRARLO SE REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMULACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES, OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DMQ.	750.000,00		750.000,00	
SUBTOTAL							750.000,00	0,00	750.000,00	

					ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LOS 5 A 15 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO EN VENTAS AMBULANTES, MENDICIDAD Y CALLEJIZACIÓN, BRINDÁNDOLES UN ESPACIO SEGURO, LIBRE DE VIOLENCIA. LA METODOLOGÍA ESTÁ BASADA EN NORMATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL QUE IMPLICA UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN RIESGO Y SUS FAMILIARES. LOS SERVICIOS SON: ALIMENTACIÓN SALUDABLE, INCLUSIÓN EDUCATIVA, TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN PSICOLÓGICA (INDIVIDUAL Y FAMILIAR), ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ENTRE OTROS, TAMBIÉN SE BRINDA EL SERVICIO DE CUIDADO NOCTURNO LOS FINES DE SEMANA EN EL SECTOR DE LA MARISCAL.				
--	--	--	--	--	-----------------------------------	---	--	--	--	--

DEPENDENCIA EJECUTORA	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	CODIFICADO	REFORMA	NUOVO CODIFICADO	OBSERVACIONES
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	NÚMERO DE USUARIOS CUBIERTOS POR SERVICIOS DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	INCREMENTAR A 76.422 EL NÚMERO DE USUARIOS CUBIERTOS POR SERVICIOS DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR SU CONDICIÓN DE MENJICIDAD, INDIGENCIA, ABANDONO, EXCLUSIÓN SOCIAL, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA O LABORAL, PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA Y/O MENTAL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MOVILIDAD HUMANA, ENTRE OTRAS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS BRINDANDO SERVICIOS DE: ALIMENTACIÓN, ASEO PERSONAL, VESTIMENTA, TERAPIAS PSICOLÓGICAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES, ACOMPAÑAMIENTO PARA ATENCIÓN MÉDICA, TERAPIAS OCUPACIONALES PARA LA VINCULACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y ECONÓMICA BAJO EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD, CONJUNTAMENTE CON EL FOMENTO DE LA CO-RESPONSABILIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA.				
					ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	SE CUENTA CON DOS CENTROS TERAPÉUTICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES VARONES DE ENTRE LOS 8 A 18 AÑOS DE EDAD Y PARA ADULTOS VARONES DESDE LOS 18 HASTA LOS 65 AÑOS DE EDAD, INVOLUCRADOS EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CON O SIN EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE. ESTOS PROYECTOS PERMITEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL ACCESO A SERVICIOS COMO ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, PSIQUIÁTRICA, TRABAJO SOCIAL Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON PROBLEMAS DE ADICIONES A FIN DE QUE CUENTEN CON ESPACIOS SEGUROS CON EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, PERMITIENDO SU INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR BAJO EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD. BRINDAN SUS SERVICIOS EN MODALIDAD DE INTERNAMIENTO Y CONSULTA EXTERNA Y TAMBIÉN SE CUENTA CON UN ENFOQUE PREVENTIVO PARA LO CUAL SE FACILITAN TALLERES INFORMATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. TODOS LOS PROYECTOS TRANSVERSALIZAN EL ENFOQUE DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y MOVILIDAD HUMANA.				
					INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	OFRECER SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (A PARTIR DE 6 MESES DE EDAD), MEDIANTE DIFERENTES TIPOS DE TERAPIAS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE EJECUTA EN DIFERENTES SECTORES DEL DMQ (RURALIDAD Y COMUNIDAD), A TRAVÉS DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO MÓVIL QUE REALIZA ATENCIONES EN ZONAS QUE TENGAN UNA DENSIDAD POBLACIONAL ALTA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OFERTA DE SERVICIOS: TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, TERAPIA ACUÁTICA, APOYO PSICOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL, EQUINOTERAPIA, CANOTERAPIA, PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS COMO MÚSICA, FÚTBOL. SE PLANEA UNA NUEVA PROPUESTA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDADES EN LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA UPMSJ.				
					PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IMPLEMENTAR ACCIONES CONCRETAS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR PROGRESIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA DE TIPO SEXUAL. LOS CUATRO Ejes SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO SON: BARRIOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS, TRANSPORTE LIBRE DE ACOSO SEXUAL, NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES COMPROMETIDOS PARA ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL, SERVICIOS MUNICIPALES FORTALECIDOS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL ESPACIO PÚBLICO. EL CENTRO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL ADOLÉ-ISIS CONSTITUTE UN ESPACIO DE PROTECCIÓN Y CUIDADO PARA ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES ENTRE 11 Y 17 AÑOS MESES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O NEGLIGENCIA, BRINDANDO ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA ENCAMINADA A LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, EN MIRAS A PROPICIAR UN PROCESO DE REINSENCION SOCIAL.	30.256.906,06	-12.041.569,12	18.215.336,94	CONSIDERANDO QUE LOS CENTROS DE DISCAPACIDADES NO SE ENCUENTRAN BRINDANDO ATENCIÓN PRESENCIAL, SINO DE FORMA VIRTUAL Y A TRAVÉS DE BRIDADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE OPTIMIZA Y SE REDUCE LOS RECURSOS DESTINADOS A MATERIAL DIDÁCTICO.
					CENTRO DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	DESTINADO A FAVORECER LOS ESPACIOS Y PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, CONVIVENCIA COMUNITARIA, DIÁLOGO INTERCULTURAL, INTERGENERACIONAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, HACIA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL DMQ A TRAVÉS DE: FOMENTAR LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA CIUDAD. PROMOVER PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA COMUNITARIA ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES. IMPULSAR LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA DIVERSIDAD. PROPICIAR LA INCLUSIÓN ECONÓMICA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES Y DESARROLLO DE MICROEMPREENDIMIENTOS. ARTICULAR CON OTROS SERVICIOS QUE OFRECEN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDAD CIVIL. GENERAR EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, A TRAVÉS DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS.				
					CIRCO DE LUZ QUITO	PROYECTO QUE BUSCA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EL DESARROLLO JUVENIL, Y LA ERRADICACIÓN DE LA MENJICIDAD ENCUBIERTA QUE ACTUALMENTE SE HA POSICIONADO EN NUESTRA CIUDAD COMO UN FENÓMENO SOCIAL EN ADOLESCENTES Y JÓVENES. ADEMÁS SE BUSCA PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN FRECUENTE, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE GENERAN PROCESOS FORMATIVOS EN ARTES ESCÉNICAS Y CIRCESES, COMO HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS.				
										CONSIDERANDO QUE LA CASA DE LA MUJER ES UN PROYECTO EMBLEMÁTICO DE ESTA ALCALDIA BRINDANDO ACOGIMIENTO 24/7 A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. AL IGUAL QUE CON OTRAS CASAS Y CENTROS DE LA UPMSJ, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE REDUCE LOS RECURSOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ENTRE OTROS. EN FUNCIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE GASTO SE REDUCEN OTROS MONTOS.
										CONSIDERANDO QUE LOS CENTROS TANTO DE ADULTO MAYOR COMO DE JÓVENES NO SE ENCUENTRAN BRINDANDO ATENCIÓN PRESENCIAL, SINO DE FORMA VIRTUAL Y MEDIANTE BRIGADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE OPTIMIZA Y SE REDUCE RECURSOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, Y LA ADQUISIÓN DE MAQUINARIA.
										CONTEMPLANDO QUE EL CIRCO NO SE ENCUENTRAN BRINDANDO ATENCIÓN PRESENCIAL, SINO DE FORMA VIRTUAL, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE OPTIMIZA Y SE REDUCE LOS RECURSOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, PASAJES AL EXTERIOR, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, EQUIPOS-SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS, MATERIALES DIDÁCTICO, REPUESTOS Y ACCESORIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS.

DEPENDENCIA EJECUTORA	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	CODIFICADO	REFORMA	NUOVO CODIFICADO	OBSERVACIONES		
					CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	BRINDAR ATENCIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA LEVE O MODERADA, EL MISMO QUE BRINDA UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON CALIDAD Y CALIDEZ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ENFERMERÍA, PSICOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y TALLERES, CON LA FINALIDAD DE MANTENER SU INDEPENDENCIA Y RETARDAR EL PROCESO NORMAL DE DETERIORO FÍSICO Y COGNITIVO.				CONTEMPLANDO QUE EL CENTRO DE ADULTO MAYOR NO SE ENCUENTRAN BRINDANDO ATENCIÓN PRESENCIAL, SINO DE FORMA VIRTUAL Y MEDIANTE BRIGADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE OPTIMIZA Y SE REDUCE LOS RECURSOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL DIDÁCTICO. DE LA MISMA FORMA NO SE EFECTUÁN LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL PARA LA GENERACIÓN DE TALLERES.		
					ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	ATENDER A LA POBLACIÓN INFANTIL DE 1 A 5 AÑOS DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE VARIOS TIPOS Y MODALIDADES DE GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN: EDUCACIÓN INICIAL, SALUD Y NUTRICIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO FAMILIAR, A TRAVÉS UNA RED DE SERVICIOS, UBICADOS EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DMQ Y GARANTIZAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE TRES MESES A CINCO AÑOS DE EDAD QUE VIVEN EN LOS SECTORES SOCIALES MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTRIBUYENDO A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y AL DISFRUTE PLENO DE SUS DERECHOS, EN UN MARCO DE LIBERTAD, DIGNIDAD Y EQLIDAD.				EN VIRTUD DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE EMERGENCIA ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES RESPECTO DE LOS CONVENIOS CON EROGACIÓN DE RECURSOS, SE SUSPENDIÓ EL SERVICIO DE GUAGUAS CENTROS A PARTIR DEL MES DE ABRIL. ASÍ MISMO, DICHS CONVENIOS CONCLUYERON EN EL MES DE JULIO Y NO HAN SIDO GENERADAS ADENDAS PARA SU CONTINUIDAD; POR TANTO ADEMÁS, PERSONAL COMO COORDINADORES TÉCNICOS, DEJARON DE CUMPLIR SUS FUNCIONES. TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CONFORME DISPOSICIONES DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA EDUCACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES DEBE DESARROLLARSE DE MANERA VIRTUAL, HASTA NUEVAS DISPOSICIONES, LOS CEMEI NO HAN INVERTIDO EN ALIMENTACIÓN POR LO CUAL NO SE CONTINÚA CON ESE GASTO.		
					RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	CAR (CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL) ATIENDE A UNA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD E INDIGENCIA SIN REFERENTES FAMILIARES, PARA SALVAGUARDAR SU SALUD Y RESTABLECER SUS DERECHOS A UNA VEJEZ DIGNA, BRINDA EL SERVICIO DE RESIDENCIA, CUIDADO DIARIO, ALIMENTACIÓN CUBRIENDO ASÍ SUS NECESIDADES BÁSICAS, GENERANDO UN ESPACIO DE INCLUSIÓN, SOLIDARIDAD, EQLIDAD Y BIENESTAR PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA				LA RESIDENCIA BRINDA ACOGIMIENTO PERMANENTE Y DEFINITIVO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD, PARA OPTIMIZAR RECURSOS DEBIDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES , DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19, SE REDUCE CIERTOS RECURSOS QUE NO AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ESPACIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL.		
	INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA ADMINISTRATIVA	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
	INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE TALENTO HUMANO	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				SE INCLUYE PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS, DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA UPMU. DE LA MISMA MANERA, SE CONSIDERA EL INCREMENTO DE US\$ 61.193,30 POR EL TRASPASO CENTRO DE APOYO INTEGRAL TRES MANUELAS A UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.		
SUBTOTAL											30.256.906,06 -12.041.569,12 18.215.336,94	
TOTAL SECTOR												33.744.394,31 -12.565.955,00 21.178.439,31